



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ACUERDO DE CONCEJO N°.007/2009-MPL

Lambayeque, Enero 16 del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno Promotor del desarrollo y la economía local, que goza la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal, en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL del 23 de Abril del 2007, se reglamenta las Elecciones de las Autoridades Municipales, la Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, y la Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL del 19 de Agosto del 2008, se ordena procesos electorales en los Centros Poblados de la Provincia de Lambayeque; amparados en la Ley N°.28440 "Ley de las elecciones de Autoridades Municipales en los Centros Poblados" Ley N°.26859 "Ley Orgánica de Elecciones" y Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972.

Que, visto el Informe N°.05-2008-CPCSI/CEED del 22 de Diciembre 2008, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado "CALERA SANTA ISABEL" - OLMOS Sr. ALFONSO VILCHEZ CASTROS, informe acerca de las elecciones desarrolladas en dicho Centro Poblado, lugar donde participaron dos listas, cuyos resultados son: Lista Color AZUL 167 votos, Lista Color Verde 15 votos, votos Blancos 03 y nulos 05, con un total de participantes electorales 190 votantes, de una población electoral según los padrones de 590 electores debidamente empadronados y, de las observaciones se interpuso ante el Comité Electoral "CALERA SANTA ISABEL" el recurso impugnativo de nulidad de las Elecciones del C. P. "CALERA SANTA ISABEL" por el personero legal de la lista Verde Sr. AGUSTIN ZAPATA MONJA, aludiendo causal y fundamento legal que el número de sufragantes no alcanza el 50% del total de los empadronados legales, amparados en el art. 33 de la Ordenanza Municipal N°.006-2007/MPL, que señala que lo previsto en el Reglamento o aprueba dicha Ordenanza, será resuelto conforme a las disposiciones de la Ley de Elecciones Municipales N°.26684, artículo 36° que expresa "Que es causal de nulidad de las elecciones, la inasistencia de más del 50% de votantes al acto Electoral" fundamento que por su legalidad resulta necesario que la autoridad municipal de Lambayeque le otorgue trato prioritario.

Que, el expediente del proceso Electoral del C. P. CALERA SANTA ISABEL - OLMOS, cuenta con el Informe Técnico N°.007-09-CEECP-MPL del 09 de Enero del 2009, y el Informe Legal del Asesor Externo Municipalidad Provincial de Lambayeque N°.001/2009-MPL-A.L.E. del 15 de Enero del 2009, situación que por su competencia, importancia y finalidad, resulta pertinente que el Órgano Colegiado Emisor, le otorgue la prioridad que corresponda.

POR CUANTO

Conforme a los Informes Técnicos y Legales, a lo dispuesto en los Art. I, II, IV del Título Preliminar, 9° numeral 19, 14, 11°, 128°, 132°, Ordenanza Municipal N°.006/2007-MPL, Ordenanza Municipal N°.040/2008-MPL, Ordenanza Municipal N°.030/2008-MPL, Ley N°.28440, 26859 y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Primera Sesión Extraordinaria del 15 de Enero del año 2009 respectivamente, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente; con el voto a favor de los Señores Regidores; Lucio Aquino Zeña, Víctor Rafael Paiva Llenque, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Ricardo Yesquen Eneque, Antonio Miguel Riojas Ortega, Walter Herminio Fuentes Arana, con el voto en contra del Regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con la ausencia de los Regidores Gustavo Enrique Anteparra Paredes y José Antonio Eneque Soraluz, por MAYORIA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puertes
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL

Jorge Luis Saavedra Uemoe
15 09 09

RECIBIDO 21 MAR 2009



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoos.es



PAG. Nº. 002

A.C. Nº.007/2009

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR NULO EL PROCESO ELECTORAL desarrollado en el Centro Poblado "CALERA SANTA ISABEL - OLMOS" con fecha 21 de Diciembre del año 2008, y todo lo actuado, ORDENANDOSE por la autoridad competente y documento que apruebe un nuevo Proceso Electoral, con sujeción a las normas legales pertinentes, que se convocara oportunamente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la organización de un nuevo Proceso Electoral, con las garantías documentales y de seguridad pertinente, dentro de un plazo perentorio; de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal – Gerencia de Desarrollo Infraestructura y Urbanismo – Sub Gerencia, de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial – Asentamientos Humanos, Saneamiento y Titulación adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del Acuerdo Aprobado y su remisión a las Instancias Correspondientes.

POR TANTO

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCION:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Interesados
ONPE
JNE
G. Inf. Y Urbanismo
Sub. Ger. Control Urb. Y Acond. Territorial
AA.HH. Saneamiento y Titulación
Portal de Transparencia
Publicación
Com. Procesos Electorales
Archivo
PARP/JLSLL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Jorge Luis Saavedra Llamas
JEFE